

SECRETARIA. Santiago de Cali, 10 de Noviembre de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, el apoderado de la parte actora presenta escrito solicitando la terminación de proceso. Se deja constancia que revisado el correo electrónico institucional no se ha recibido solicitud de embargo de bienes a desembargar y/o remanentes. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2661 S.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2023-00218
Santiago de Cali, diez (10) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, la instancia;

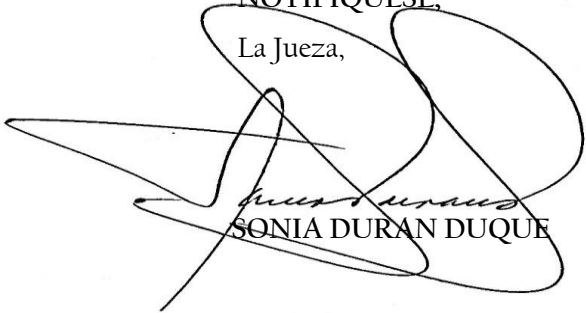
RESUELVE:

1º DECLARAR TERMINADO el PROCESO EJECUTIVO instaurado por la sociedad MARINS GROUP SAS., en contra de los señores JULIAN ANDRÉS HUILA, AMPARO MARULANDA POSADA y MARIA DEL ROSARIO CORTES CELIS, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 1.130.598.907, 42.006.662 y 66.809.515 respectivamente, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º LEVANTAR las medidas previas decretadas sobre los bienes de Los demandados. Líbrense los correspondientes oficios de desembargo para ser entregados a los demandados.

3º DEVOLVER depósitos judiciales con destino a éste radicado al señor JULIAN ANDRES HUILA, conforme a la solicitud de la parte demandante.

4º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,
La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

Chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria